

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN
PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 2023/2024
PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2023. Programa 3.1**

Resolución definitiva de 8 de mayo de 2024 del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social por la que se publican los resultados provisionales de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para el desplazamiento internacional para la realización de actividades conducentes a la elaboración de TFG/TFM en proyectos de cooperación al desarrollo. Curso 2023/2024”, publicada en BOUGR el 22 de diciembre de 2023, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso, este Vicerrectorado ha resuelto:

1. Publicar el siguiente listado de ayudas **concedidas**:

APELLIDOS	NOMBRE	País	Duración	Cuantía
Aranda García	Raquel	Guatemala	4 semanas	1.600€
Bernier Amakrane	Fátima	Túnez	8 semanas	1.175€
Carcarmo Sánchez	Ana	Honduras	4 semanas	1.600€
De Haro Martín	Estefanía	Honduras	4 semanas	1.600€
Fortes Gomes	Nildo	Ecuador	8 semanas	2.000€
Galván Lora	Evelyn Marcela	Colombia	8 semanas	2.000€
González Reyes	Lourdes	República Dominicana	6 semanas	1.500 €
Gutiérrez-Crespo Ruíz	Patricia	Colombia	8 semanas	2.000€
Martínez Vilchez	Noelia	Ecuador	4 semanas	1.600€
Piedrahita Amaya	Verónica	Honduras	4 semanas	1.600€
Ponce Parra	Celia	Ecuador	4 semanas	1.600€
Rodríguez Linares	Alicia	República Dominicana	6 semanas	1.500€
Román Moreno	Francisco Ismael	Guatemala	4 semanas	1.600€
Trujillos Rubio	Elena	Guatemala	4 semanas	1.600€

2. Listado de solicitudes **desestimadas**:

APELLIDOS	NOMBRE
Martín Mateos	Guillermo
Moreno Águila	Ana Isabel



3. Listado de solicitudes que han **renunciado**:

APELLIDOS	NOMBRE
Balleste Tarrés	Marc Arnau

Se abre un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:

- a) Aceptar la ayuda presentando a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo", la siguiente documentación:

1. El Anexo II de aceptación de ayuda y la documentación complementaria que se estipule en el mismo,
2. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias (para obtener subvenciones públicas) que se puede obtener en la siguiente dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml>
3. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, que se puede obtener en la siguiente dirección <https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Consulta+de+pagos+y+deudas/CCertificado+de+estar+al+corriente+en+las+obligaciones+de+la+Seguridad+Social>

o para,

- b) Renunciar a la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Renuncia de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo".

Se desestimarán las aceptaciones que no incorporen alguno de los certificados que se indican en los puntos 2 y 3.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la plaza, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda. En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo durante el año 2024.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a partir del día





siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA. P.D. de firma (Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).
El Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)
Wenceslao Martín Rosales

